

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JEMS / IAV / AF / MCC / COR / RPMM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N°

2450 T

CAUQUENES, 27 JUN. 2025

VISTOS:

- 1.- Informe de Inadmisibilidad de fecha 24 de junio 2025 correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-61-CO25 para la "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 2.- Decreto Exento N°2099 de fecha 05 de junio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-61-CO25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 3.- Decreto Exento N°2248 de fecha 13 de junio 2025, que declara desierta Propuesta Pública ID 434-48-LE25 para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 4.- Decreto Exento N°1907 de fecha 22 de mayo 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-61-CO25 para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 5.- Memo 1285 de fecha 08 de mayo de 2025 de DIDECO.
- 6.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de junio de 2025.
- 7.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N°434-61-CO25.
- 8.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 9.- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 10.- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 12.- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
 - b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: 434-61-CO25, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- b.1) La oferta presentada por el proponente **BANQUETERIA RAMARAN SPA**, se declara inadmisibile por tener giro asociado al requerimiento, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **SCM**, se declara inadmisibles por no contar con todos los productos, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **VIVIRSALUD**, se declara inadmisibles por no cumplir con los requerimientos técnicos en 3 productos solicitados (se solicita módulo espesante tipo vivalite de 300 grs. y oferta nat100 espesante, se solicita módulo calórico tipo vivalite de 450 grs. y oferta nat100 calórico, se solicita módulo proteico tipo vivalite de 275 grs. y oferta nat100 proteico, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: BANQUETERIA RAMARAN SPA, SCM, VIVIRSALUD**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 434-61-CO25 "CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM", por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, por no contar con todos los productos y por no tener giro asociado al requerimiento.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un Trato Directo.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante